Naciones Unidas A/c.5/71/22



Distr. general 4 de mayo de 2017 Español Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones Quinta Comisión

Temas del programa 134 y 118

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

Refuerzo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/71/L.66

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

- 1. En el proyecto de resolución A/71/L.66, relativo al refuerzo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, se propone establecer la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, sobre la base del examen realizado por el Secretario General en su informe sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (A/71/858), presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 70/291 de la Asamblea General, de 1 de julio de 2016.
- 2. En su informe, el Secretario General indica que las Naciones Unidas necesitan contar con una capacidad de liderazgo de categoría superior dedicada a la lucha contra el terrorismo debido a lo siguiente: el carácter transnacional, dinámico y multidimensional de la amenaza terrorista; el creciente número y alcance de los mandatos de lucha contra el terrorismo encomendados a las entidades de las Naciones Unidas en el último decenio; el aumento de las solicitudes de apoyo de los Estados Miembros y las organizaciones regionales para la aplicación de la Estrategia





Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo; la creciente necesidad de reforzar la labor de coordinación de las Naciones Unidas; las consecuencias políticas de la evolución de esa amenaza; y el aumento de las demandas de los Estados Miembros. En consecuencia, el Secretario General recomienda a la Asamblea General que cree una nueva Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que estará dirigida por un Secretario General Adjunto.

II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

- 3. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 a 4 del proyecto de resolución A/71/L.66, se solicita a la Asamblea General que:
- a) Acoja con beneplácito las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General y decida establecer la Oficina de Lucha contra el Terrorismo con las competencias y las funciones previstas en el informe;
- b) Acoja con beneplácito la iniciativa del Secretario General de trasladar la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo que existen actualmente, y su personal, así como todos los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios conexos, del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo;
- c) Reconozca la importante labor que realiza el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y ponga de relieve que los acuerdos de contribución vigentes y las funciones, la presidencia y la composición de la Junta Consultiva del Centro se mantendrán, y que el presupuesto y los recursos financieros del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo solo se utilizarán para su programa de trabajo;
- d) Ponga de relieve la necesidad de que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que estará dirigida por un Secretario General Adjunto, cuente con capacidad suficiente y otros recursos para ejecutar las actividades previstas en su mandato.

III. Relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y las prioridades para los períodos 2016-2017 y 2018-2019 y los presupuestos por programas para los bienios 2016-2017 y 2018-2019

- 4. Las actividades solicitadas en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 2, Asuntos políticos, del plan por programas bienal y las prioridades para los períodos 2016-2017 y 2018-2019. Esas actividades también guardan relación con la sección 3, Asuntos políticos, y la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.
- 5. Con sujeción a la aprobación del proyecto de resolución, se presentarán al Comité del Programa y de la Coordinación en su 57º período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/269 de la Asamblea General, los siguientes cambios en el subprograma 6 del programa 2, Asuntos políticos:
- a) Modificaciones necesarias en el plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017 (A/69/6/Rev.1):

2/6 17-07221

Subprograma 6 Oficina de Lucha contra el Terrorismo

Estrategia

2.14 La responsabilidad sustantiva del subprograma 6 corresponde a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que desempeña un papel central para garantizar la coordinación y coherencia generales de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. La Oficina seguirá prestando apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros para ejecutar los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo mediante la coordinación de las actividades de entidades del sistema de las Naciones Unidas que ofrecen su experiencia y asesoramiento a los Estados Miembros. La Oficina redoblará la colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales competentes y la sociedad civil para reforzar la aplicación de la Estrategia y aumentar el acceso a la asistencia, la información y las buenas prácticas a ese fin. La Oficina también abordará cuestiones relativas a la respuesta general de las Naciones Unidas a los desafíos que plantea el terrorismo mundial.

b) Modificaciones necesarias en el plan por programas bienal y prioridades para el período 2018-2019 (A/71/6/Rev.1):

Subprograma 6 Oficina de Lucha contra el Terrorismo

Estrategia

2.14 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que, bajo la dirección de su Secretario General Adjunto, desempeña funciones básicas de secretaría para ayudar al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a velar por la coordinación y coherencia generales de las actividades de lucha contra el terrorismo en el sistema de las Naciones Unidas. El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que se estableció en el seno de la Oficina, proporciona asistencia a los Estados Miembros en materia de creación de capacidad. La Oficina seguirá prestando apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros para ejecutar los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, a saber, a) hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, b) prevenir el terrorismo y luchar contra él, c) desarrollar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él y fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a este respecto, y d) asegurar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo, mediante la coordinación de las actividades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que ofrecen su experiencia y asesoramiento a los Estados miembros. La Oficina redoblará la colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales competentes y la sociedad civil para reforzar la aplicación de la Estrategia y aumentar el acceso a la asistencia, la información y las buenas prácticas a ese fin. La Oficina también abordará cuestiones relativas a la respuesta general de las Naciones Unidas a los desafíos que plantea el terrorismo mundial.

6. El objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso y los productos del subprograma permanecerán sin cambios.

17-07221

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

- 7. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 a 4 del proyecto de resolución, el Secretario General establecería una nueva Oficina de Lucha contra el Terrorismo como componente separado en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas, que estaría dirigida por un Secretario General Adjunto el cual rendiría cuentas directamente al Secretario General. Las funciones de la Oficina serían las siguientes:
- a) Asumir el liderazgo en relación con los mandatos de lucha contra el terrorismo de la Asamblea General que se encomienden al Secretario General desde las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas;
- b) Reforzar la coordinación y la coherencia entre las 38 entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de garantizar la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia;
- c) Mejorar la prestación de asistencia de las Naciones Unidas a los Estados Miembros para la creación de capacidad contra el terrorismo;
- d) Aumentar la visibilidad y la promoción de las actividades de las Naciones Unidas contra el terrorismo, así como la movilización de recursos destinados a esas iniciativas;
- e) Velar por que se dé la prioridad oportuna a la lucha contra el terrorismo en todo el sistema de las Naciones Unidas y por que la importante labor de prevención del extremismo violento se asiente firmemente en la Estrategia.
- 8. Tras la aprobación por la Asamblea General, el Secretario General debería:
- a) Nombrar un Secretario General Adjunto, al que prestará apoyo un Auxiliar Especial de la categoría P -3, para que asuma las funciones de jefe de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, Presidente del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, y Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y proporcione dirección estratégica a las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, participe en los procesos de adopción de decisiones de las Naciones Unidas, y garantice que las causas y los efectos intersectoriales del terrorismo se reflejen en la labor de las Naciones Unidas;
- b) Trasladar la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo que existen actualmente, y su personal, así como todos los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios conexos, del Departamento de Asuntos Políticos a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo;
- c) Garantizar que se mantengan los acuerdos de contribución vigentes y las funciones, la presidencia y la composición de la Junta Consultiva del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y que el presupuesto y los recursos financieros del Centro solo se utilicen para su programa de trabajo;
- d) Velar por que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo cuente con capacidad suficiente y otros recursos para ejecutar las actividades previstas en su mandato.

4/6 17-07221

V. Estimación de los recursos necesarios

9. De conformidad con la decisión que figura en el párrafo 1 del proyecto de resolución, se estima que se necesitarán recursos adicionales por un monto de 390.600 dólares para el bienio 2016-2017 en las secciones 3, Asuntos políticos, 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y 36, Contribuciones del personal, que permitirían sufragar los gastos derivados de: a) la creación de dos puestos (1 Secretario General Adjunto y 1 P-3); y b) otros gastos de funcionamiento. Esas necesidades de recursos adicionales se detallan en el cuadro que figura a continuación.

Necesidades de recursos adicionales, por secciones del presupuesto por programas

(En dólares de los Estados Unidos)

	Recursos necesarios para 2017ª	Recursos necesarios para 2018-2019
Sección 3, Asuntos políticos		
Puestos: 1 Secretario General Adjunto y 1 P -3	127 200	907 200
Viajes oficiales del personal	28 600	114 300
Servicios por contrata	2 100	8 400
Gastos generales de funcionamiento	500	2 200
Suministros y materiales	500	2 000
Mobiliario y equipo	3 800	_
Subtotal sección 3	162 700	1 034 100
Sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo		
Alquiler de locales	15 900	63 600
Reformas y mobiliario	194 600	_
Subtotal sección 29D	210 500	63 600
Sección 36, Contribuciones del personal		
Contribuciones del personal	17 400	124 200
Subtotal sección 36	17 400	124 200
Total	390 600	1 221 900

^a Durante seis meses.

VI. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2016-2017

- 10. La aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución A/71/L.66 generaría necesidades de recursos adicionales por un monto de 390.600 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. No obstante, estas necesidades se absorberían dentro del presupuesto por programas aprobado para el bienio 2016-2017.
- 11. Debido a la fecha en que se presentó el proyecto de resolución A/71/L.66, las necesidades para 2018-2019 no se pudieron incluir en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Si la Asamblea General aprueba el

17-07221 5/6

proyecto de resolución, esas necesidades se presentarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 de conformidad con los procedimientos presupuestarios vigentes.

VII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

- 12. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/71/L.66, se generarían necesidades de recursos adicionales por un monto de 390.600 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que comprenden 162.700 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, 210.500 dólares en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y 17.400 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal. No obstante, esa suma de 390.600 dólares se absorbería dentro del presupuesto por programas aprobado para el bienio 2016-2017.
- 13. Se solicita a la Asamblea General que tome nota del informe y apruebe la creación de dos puestos (1 Secretario General Adjunto y 1 P-3) en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

6/6